

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTANCIAS Y ESTADÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPVM” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA SEVILLA EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y POR LA OTRA, DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA CJ, S. A. P. I. DE C. V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JAIRO CESAR AYALA RIVERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 del mes de agosto del año dos mil veintitrés, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio General de Colaboración, mismo que en la Cláusula Segunda, establece que, para la ejecución de las acciones contenidas en él, se celebrará Convenio Específico en materia de Estancias y Estadía, que describirá con precisión las actividades a desarrollar de conformidad con la naturaleza propia de las actividades de cada rubro.

Que la institución educativa tiene la responsabilidad de regular la prestación del servicio social en términos de lo dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Ley de Educación del Estado de México; así como, lo dispuesto por el artículo 3, 4 y 14 del Reglamento del Servicio Social del Estado de México, relativo a la aplicación y vigilancia para la prestación del servicio social; y demás disposiciones reglamentarias correspondientes como requisito previo para obtener título o grado académico.

Que corresponde a la institución educativa, en materia de prácticas profesionales, establecer la normativa para el proceso de evaluación y acreditación de las asignaturas que integran los planes de estudio de nivel licenciatura, para la formación y desarrollo de competencias profesionales de las y los alumnos, con la finalidad de evaluar y acreditar las competencias señaladas en los programas de estudio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA UPVM":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003;

I.2 Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica;

I.3 Que el Dr. Roberto Alejandro García Sevilla, en su calidad de Rector de la Universidad Politécnica del Valle de México, representa legalmente a la Institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de su Decreto de Creación;

I.4 Que su domicilio legal se encuentra en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910; y

I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UPV031211LBA.

II. Declara "LA EMPRESA":

II.1 Que es una sociedad de nacionalidad mexicana con personalidad jurídica y patrimonio propio, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 111,121, de fecha 15 de diciembre del 2015 otorgada ante la fe de Lcdo. José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular del Notaría Número 211, del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

II.2 Qué de acuerdo con su Acta Constitutiva, su objeto social consiste en: a) Construcciones metálicas de pailera industrial, ductería, manufacturas de metal y mecánicas, maquinados, mantenimiento e instalaciones eléctricas, electrónicas y telecomunicaciones. b) Fabricar, maquilar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, manufacturar, ensamblar y en general intervenir en cualquier etapa del proceso de producción de todo tipo de componentes, refacciones y accesorios en general, entre los que se mencionan enunciativa pero limitativamente equipos para manejos de materiales, equipos y accesorios de acero inoxidable, ductería para sistemas de aire como ventiladores, ductos y accesorios, sí como fabricaciones especiales para gabinetes para sistemas contra incendio, equipos neumáticos y

eléctricos, electrónicos y de comunicaciones, así como proporcionar mantenimiento, servicio, reparación y comercialización en general, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes, artículos, productos y mercancías para uso industrial, comercial y de servicios, relacionados con el objeto social. c) Ejecutar toda clase de comercio pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, relacionadas con el objeto anterior. d) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, representaciones de cualquier tipo de empresas públicas o privadas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística y concesiones de alguna autoridad. e) Formar parte de otras sociedades de objeto similar. f) Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. g) Adquirir acciones, participantes, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades. h) Aceptar y conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandate. i) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o en varias personas físicas o morales el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y de más actividades propias de su objeto. j) La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías para garantizar obligaciones propias o de terceros, dar y recibir dinero en préstamo. k) El uso, explotación y registro por cuenta propia o ajena, de marcas registradas industriales y/o comerciales, así como nombres o denominaciones industriales o comerciales, patentes, fórmulas, a través de licencias o convenios u otros medios, propiedad de mexicanos o extranjeros. l) En general, la ejecución de cualquier y todas las actividades que se relacionen con los servicios, productos y artículos que se describen en los párrafos anteriores, incluyendo aquellas de agente, comisionista, representante, intermediario o distribuidos. m) Adquirir por cualquier título legal o arrendar para los fines sociales los bienes muebles o inmuebles que se hagan necesarios para la realización de los objetos anteriores descritos y, en su caso, sujeto a los permisos que sean requeridos por la ley. n) El establecimiento, instalación, construcción, creación, operación y explotación de oficinas, sucursales, almacenes, bodegas, talleres de reparación, sistemas electrónicos y de agua, construcción de caminos y la realización de todas las actividades que pueden ser necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos señalados con anterioridad. o) La adquisición por cualquier título legal de acciones, partes sociales o participaciones en capitales de otras sociedades, asociaciones o corporaciones. p) Solicitar y obtener créditos, financiamientos y prestamos de cualquier institución bancaria y financiera, sea de nacionalidad mexicana o extranjera, pudiendo otorgar de todo tipo de garantías reales o personales, para la seguridad de los créditos que se ejerzan, dentro de las que se mencionan, entre otras, garantías civiles, mercantiles, administrativas, fiscales, judiciales o contractuales, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: (i) hipotecas, (ii) prendas; (iii) fianzas; (iv) avales; (v) fideicomisos; (vi) depósitos; (vii) títulos de crédito, (viii) otorgar

obligación solidaria, y (ix) en general cualquier otro medio legal para garantizar el cumplimiento de obligaciones, cargas, contratos y convenios de la misma Sociedad, de sus socios o de terceras personas físicas o morales, con quien tenga relación jurídica o comercial. q) Contratar con cualquier persona física o moral, se nacional o extranjera, los servicios de contabilidad, gestión jurídica, incluyendo tramite y obtención de licencias, permisos y autorizaciones, así como servicios relacionados con el objeto social, así como delegar estas funciones a través de mandatos, poderes, comisiones y asociaciones. r) Contratar a los funcionarios y personal necesario para el manejo y ejecución de sus actividades y la consecución de su objeto social, así como para delegar estas funciones a través de mandatos, poderes, comisiones y asociaciones. s) Desarrollar, adquirir, transferir y explotar patentes, invenciones, marcas, nombres comerciales y derechos de autor, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, obtener y otorgar licencias o concesiones, de o en favor de terceros, para explotar dicha propiedad industrial y otorgar asistencia técnica de cualquier tipo. t) Participar en todo tipo de subastas, concursos, licitaciones públicas o privadas, ya sean federales, locales o municipales, de organismos centralizados o para estales, que tengan conexión o que estén vinculados con el objeto social de la empresa. u) Adquirir, arrendar, usufructuar, enajenar, transmitir y donar la propiedad de bienes inmuebles y muebles, maquinaria y equipo necesarios para el cumplimiento de su objeto social. v) Realización de cualquier acto de comercio en general, siempre tratándose de bienes y servicios, inclusive asesoría en cualquier ramo comercial y empresarial, especialmente en los de la plataforma mundial del internet. w) Suscribir, transmitir, ceder, endosar, girar y avalar títulos de crédito, civiles y mercantiles, para sus propios fines o por cuenta de terceros relacionados jurídica o comercialmente con la sociedad. y) En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, contratos, convenios y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto anterior;

II.3 Que el Jairo Cesar Ayala Rivero en su calidad de representante legal acredita su personalidad con la Escritura Pública 111,121 de fecha 15 de diciembre del 2015, ante fe del Lcdo. José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular del Notaría Número 211, del Distrito Federal hoy Ciudad de México, donde se acrediten sus legales atribuciones y facultades, las cuales subsisten en la presente fecha;

II.4 Que, para los efectos legales derivados del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en AND. Laurel Casa 1, Col. Los Reyes Ixtacala 1ra. Sección, Tlanepantla, Tlanepantla de Baz, Estado de México, C. P. 54090 y que su Registro Federal de Contribuyentes es: DTE151215UT0.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de Programa de Estancias y Estadía de Alumnas y Alumnos (PEEA), a fin de

contribuir en el desarrollo profesional de las y los alumnos de **"LA UPVM"**, para que los mismos lo puedan llevar a cabo en las instalaciones de **"LA EMPRESA"**.

III.2 Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, mismas que no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas a la firma del presente instrumento jurídico; y

III.3 Que para efectos del presente Convenio se entiende por:

Estancias: Proceso formativo no escolarizado que se lleva a cabo al finalizar cada uno de los dos primeros ciclos de formación, y por

Estadía: Proceso formativo no escolarizado que se llevará a cabo al concluir el tercer ciclo de formación; éstas se desarrollarán dependiendo de la carrera, acorde al plan de estudios y Reglamento de **"LA UPVM"**, debiendo las y los alumnos cubrirlas en un periodo mínimo de 600 horas, en un mínimo de cuatro meses y hasta un máximo de un año, con un horario no mayor de 8 horas diarias, siendo esta condicionante un requerimiento negociable. Igualmente, no podrá bajo ninguna circunstancia o concepto ser considerado este periodo de tiempo como una jornada de trabajo

De conformidad con lo manifestado, **"LAS PARTES"** se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Manifiestan **"LAS PARTES"** que el objeto del presente Convenio Específico es establecer las bases de colaboración entre las mismas, para que las y los alumnos de **"LA UPVM"**, lleven a cabo la prestación del Programa de Estancias y Estadía de Alumnas y Alumnos (PEEA) en las instalaciones de **"LA EMPRESA"**, a fin de que pongan en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas y desarrollen actividades en el marco de los programas, que para tal fin se establezcan.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES

"LAS PARTES" convienen, que a fin de cumplir con el objeto del presente Convenio Específico, llevarán a cabo de manera conjunta las acciones siguientes:

a) Elaborarán de manera conjunta, los programas de Estancias y/o Estadía, para que las y los alumnos de **"LA UPVM"** lo lleven a cabo en las instalaciones de **"LA EMPRESA"**.

b) Proporcionarán asesoría y orientarán las acciones de las y los alumnos de Estancias y/o Estadía acorde al perfil profesional de cada uno, para el logro de las metas y objetivos planteados.

c) Se dará seguimiento a las actividades realizadas por las y los alumnos de Estancias y Estadía, de tal forma que se cumpla con lo establecido en los programas planeados.

d) Así como, otro tipo de colaboración apropiada para beneficio de los fines propuestos en este Convenio.

TERCERA.- PROGRAMAS

Los programas para la prestación de las Estancias y Estadía se llevarán a cabo de acuerdo con el contenido de los programas académicos; y podrán ser presentados por cualquiera de **“LAS PARTES”**; asimismo, se establece que el contenido mínimo que deberán tener los programas que se aprueben, será el siguiente:

- 1).** Denominación, objetivos y alcances académicos del programa;
- 2).** Nombres y datos de los asesores responsables designados por cada una de **“LAS PARTES”** para supervisar el desarrollo y cumplimiento del programa;
- 3).** Duración del programa, incluyendo un plan de trabajo que describa a detalle las actividades a desarrollar por las y los alumnos y el calendario de actividades;
- 4).** Descripción de los recursos materiales y/o financieros que **“LA EMPRESA”** y/o **“LA UPVM”** decidan aportar para el desarrollo del programa;
- 5).** Mecanismos para la evaluación, seguimiento e informe de las actividades efectuadas por las y los alumnos;
- 6).** Número de estudiantes que sean solicitados por **“LA EMPRESA”** para cada programa, incluyendo los perfiles académicos y demás requisitos que deban cubrir para ser aceptados.

Considerar como anexos del presente Convenio, los programas que se generen para la ejecución de esta Cláusula por lo que, será necesaria la designación de un responsable por cada programa de que se trate, para el seguimiento de dichos programas.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

I). De la **“LA EMPRESA”**

Se compromete a realizar las acciones siguientes:

- I.1.** Presentar a **“LA UPVM”**, las propuestas de programas de Estancias y Estadía a realizar por las y los alumnos, señalando el nombre del responsable para el seguimiento y evaluación de los mismos;
- I.2.** Establecer el calendario y programa de actividades para el cumplimiento de las acciones objeto de este Convenio;
- I.3.** Definir el número de las y los alumnos que prestarán sus Estancias y Estadía, estableciendo los perfiles con los que deberán cumplir de acuerdo con las necesidades de los programas a desarrollar;

- I.4. Proporcionar espacios en sus áreas administrativas, para que las y los alumnos lleven a cabo sus Estancias y Estadía;
- I.5. Otorgar las facilidades de ingreso a sus instalaciones a las y los alumnos, para el debido desarrollo de las Estancias y Estadía;
- I.6. Proporcionar la información necesaria a la **"LA UPVM"** respecto a la prestación de las Estancias y Estadía de las y los alumnos;
- I.7. Según lo acordado con **"LA UPVM"** por la realización de Estancias y Estadía, **"LA EMPRESA"** otorgará a las y los alumnos una compensación mensual como apoyo, sin que deba de considerarse esta situación como un acto obligatorio para **"LA EMPRESA"**.
- I.8. Extender Carta de Aceptación por alumno, en la que deberá especificar si es Estancias y/o Estadía, así como el período de la prestación y lugar asignado para llevarlo a cabo;
- I.9. Expedir la Carta de Término de las Estancias y Estadía, para los trámites correspondientes a la liberación de las Estancias y Estadía; y
- I.10. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento jurídico.

II). De **"LA UPVM"**

Se compromete a realizar las acciones siguientes:

- II.1. Proporcionar por escrito la información que le solicite **"LA EMPRESA"** relativa a las y los aspirantes aptos para realizar las Estancias y Estadía, para que cumplan con los perfiles profesionales de los programas que definan **"LAS PARTES"**;
- II.2. Promover entre las y los alumnos que estén en posibilidad de realizar sus Estancias y/o Estadía, su incorporación a los programas acordados con **"LA EMPRESA"**
- II.3. Enviar por escrito los nombres y perfiles profesionales de las y los alumnos a la **"LA EMPRESA"**, para la realización de las Estancias y Estadía;
- II.4. Extender Carta de Presentación por alumno, en la que se deberá especificar si es Estancias y/o Estadía, así como el período de la prestación;
- II.5. Verificar y supervisar que las y los alumnos cumplan con el calendario y programa de actividades para el cumplimiento de las acciones objeto de este Convenio;
- II.6. Asegurarse que las y los alumnos prestadores de las Estancias y Estadía, cuenten con el seguro médico facultativo;
- II.7. Asignará a un docente como asesor académico, a efecto de apoyar a las y los alumnos en el desarrollo de las Estancias y Estadía; así como, supervisar y evaluar periódicamente sus actividades;
- II.8. Abstenerse de divulgar institucionalmente o por conducto de su personal o alumnado, cualquier información que sea de su conocimiento relacionada con las operaciones u organización de **"LA EMPRESA"**, sin contar para ello con autorización escrita de la misma; y,
- II.9. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en

el presente instrumento jurídico.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” establecen que la propiedad intelectual derivada de la ejecución del trabajo conjunto que sea susceptible de protección, corresponderá a la parte cuyo personal lo haya realizado, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Asimismo, las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, independientemente de quien sea el titular de los derechos patrimoniales.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES

Para el desarrollo de sus actividades, el alumnado estará bajo la estricta responsabilidad de **“LA UPVM”** por consiguiente, en ninguna circunstancia podrán ostentarse como trabajadores de **“LA EMPRESA”** o para asumir obligaciones de este último, entendiéndose que no habrá relación laboral o de otra índole, por lo que no podrán intervenir en asuntos laborales y sindicales en **“LA EMPRESA”** y sus trabajadores, en consecuencia **“LAS PARTES”** se liberan de cualquier acción que en el presente o futuro pudiere interponer alguna de ellas, por ende las mismas se eximen de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, y laboral, de seguridad social u otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse.

Por lo que hace al personal comisionado para la realización de los trabajos objetos del presente Convenio, **“LAS PARTES”** establecen que éste se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados recíprocamente como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se obligan a no reproducir o divulgar a terceras personas, físicas o morales, datos de las partes ni de las y los alumnos, así como documentos o información relacionados con cualquiera de ellas, ni referentes a los resultados que se obtengan por el desarrollo de las actividades realizadas con motivo de este instrumento jurídico, todo lo cual será considerado como información confidencial.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio Específico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años prorrogable previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**; pudiendo darse por terminado, mediante aviso por escrito que proporcione a la contraparte con 30 días naturales de anticipación, sin perjuicio de los programas amparados por este

Convenio que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrario, buscando en todo momento no afectar los programas que se encuentren operando.

NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” expresan, que el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, **“LAS PARTES”** resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, a través de las personas que ellas designen para ello.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Coordinación por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en original, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Tultitlán, Estado de México, a los 31 días del mes de agosto de 2023.

POR "LA UPVM"



DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA SEVILLA
RECTOR

POR "LA UNIDAD ECONÓMICA",



JAIRO CESAR AYALA RIVERO
REPRESENTANTE LEGAL